



¡INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA CONDUCTORES DE CAMIONES Y AUTOBUSES!



Con respecto a las Normas anti-ralentí de California

¿SU CAMIÓN DIESEL ESTÁ DENTRO DE UNA CALIFICACIÓN DE PESO BRUTO SUPERIOR A LAS 10.000 LIBRAS (4535 kg)? Si la respuesta es sí, lo siguiente se aplica a usted

ESTÁ PROHIBIDO MANTENER EL MOTOR EN RALENTÍ DURANTE MÁS DE 5 MINUTOS DENTRO DE LAS FRONTERAS DE CALIFORNIA. A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2008 ESTA PROHIBICIÓN TAMBIÉN SE APLICA A LOS CAMIONES CON LITERA A BORDO DURANTE LOS PERÍODOS DE SUEÑO Y DESCANSO.

¿POR QUÉ HAY UN LÍMITE DE RALENTÍ?

El ralentí innecesario:

- Produce emisiones que contribuyen al cáncer, a la muerte prematura y otros problemas de salud graves
- Desperdicia combustible y contribuye al calentamiento global.

¿CUÁLES SON LAS PENAS POR LAS VIOLACIONES?

Las multas son a partir de **\$300** y pueden llegar hasta **\$1000** por día. Aquellos que violen las normas pueden enfrentarse a cargos penales.

¿SI NO PUEDO MANTENER EL MOTOR EN RALENTÍ, QUÉ PUEDO HACER CON RESPECTO A LA COMODIDAD EN LA CABINA?

A continuación se detalla una lista de las tecnologías disponibles para reducir el ralentí:

- Sistemas de energía auxiliar a batería
- Calentadores a combustible (se aplican restricciones - para obtener más información, visite www.arb.ca.gov/noidle)
- Sistemas de energía auxiliares que funcionan con combustible diesel (se aplican restricciones - para obtener más información, visite www.arb.ca.gov/noidle)
- Infraestructuras de paradas de camiones que ofrecen calefacción, refrigeración, electricidad y/u otros servicios en varios lugares en toda California
- Para obtener información sobre esta y otras tecnologías para reducir el ralentí, visite www.arb.ca.gov/cabcomfort

¿EXISTEN SITUACIONES EN LAS QUE SE PERMITA MANTENER EL MOTOR EN RALENTÍ?

Sí, es aceptable mantener el motor en ralentí en determinadas situaciones:

- Si su camión está atascado en el tráfico
- Cuando el ralentí es necesario para revisar o arreglar su vehículo.
- Si tiene en funcionamiento un dispositivo que toma energía de su motor.
- Cuando es imposible desplazarse debido a condiciones meteorológicas adversas o a desperfectos mecánicos.
- Cuando está haciendo una cola (debe ser a más de 100 pies [30 metros] de una zona residencial).
- Si el motor de su camión cumple con la norma opcional de emisión en ralentí de NOx y su camión está ubicado a 100 pies (30 metros) de una zona residencial
- Para obtener una lista completa de exenciones, consulte www.arb.ca.gov/noidle.

¿EXISTEN RESTRICCIONES QUE SE APLICAN A LAS TECNOLOGÍAS DE REDUCCIÓN DE RALENTÍ?

Sí, existen ciertas restricciones que se aplican:

- No puede mantener en funcionamiento un sistema de energía auxiliar que funciona a diesel durante más de 5 minutos si se encuentra dentro de los 100 pies (30 metros) de una zona residencial.
- Si su camión tiene un motor modelo 2007 o más nuevo, su sistema de energía auxiliar a diesel o el calefactor a combustible deben cumplir requisitos adicionales para los equipos.
- Para obtener más información, visite www.arb.ca.gov/noidle.

¿MI CAMIÓN NECESITA UN RÓTULO NUEVO?

Se requiere un rótulo especial en el capó si:

- Su camión tiene un motor 2007 o más nuevo y usted utiliza un sistema de energía auxiliar que es accionado por el motor dentro de California o
- El motor de su camión cumple con la norma optativa de emisión en ralentí de NOx y usted mantiene el ralentí durante más de 5 minutos en California

¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

- Póngase en contacto con el Consejo de Recursos del Aire de California llamando al 1-800-END-SMOG (1-800-363-7664)
- Visite la página Web de nuestro programa en www.arb.ca.gov/noidle.

Otras leyes, regulaciones y restricciones que se pueden aplicar. Nada de lo expuesto en esta hoja de datos o en las secciones de las regulaciones mencionadas permite el ralentí por encima de otras leyes, regulaciones o restricciones aplicables.

Greenaction for Health & Environmental Justice

(415)447-3904 Ext. 104 www.greenaction.org Greenaction@greenaction.org

Las leyes de California sobre el marchar al ralentí

A quién se aplica la ley:

Los vehículos comerciales de combustible diésel que pesan más de 10.000 libras y que se operan en California no importa dónde se han sido matriculado.

1. Marchar al ralentí durante más de 5 minutos es prohibido dentro de las fronteras de California, incluido marchar al ralentí mientras se usan literas para descansar o dormir.
2. Si usted tiene la tecnología NOx, marchar al ralentí y usar un sistema de energía auxiliar durante más de 5 minutos a una distancia menos de 100 pies de una zona residencial o escolar.
3. Cerca de las escuelas, los conductores de vehículos comerciales y buses escolares de combustible diésel tienen que apagar sus motores en cuanto llegan hasta nada más que 30 segundos antes de salirse.

¡Excepciones!

1. Parado por el tráfico.
2. Si marchar al ralentí es necesario para inspeccionar o hacerle el servicio al vehículo.
3. Operar dispositivos que dependen de la operación del motor (hormigoneras, camiones de recolección de basura, etc.)
4. No se pueden mover por estado de tiempo o fallas mecánicas.
5. Hacer cola (hay que estar a una distancia más de 100 pies de cualquier zona residencial).
6. Los buses pueden marchar al ralentí hasta 10 minutos mientras los pasajeros abordan o están a bordo.